



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ
PSICÓLOGA PROGRAMA CHILE CRECE
CONTIGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 007257

CHILLAN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Psicóloga para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
- Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".
- Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de diciembre del 2012 con Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" y a la cuenta 114.05.96.001 denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/ATM/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de diciembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.155.442-8, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, Villa Esperanza, Pje. Porvenir N° 24, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles, ingresos, consejerías, visitas domiciliarias, educaciones individuales y grupales como de Psicóloga para el Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

SEGUNDO: Los servicios que Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne o quién le subroge, no podrán exceder la cantidad total de 5 horas semanales.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, la cantidad de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

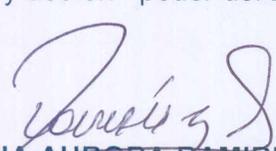
CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

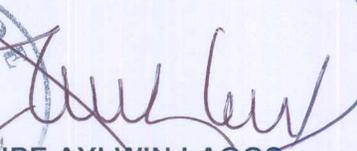
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ** y dos en poder del Empleador.


MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ
RUT N° 18.155.442-8

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/SHM/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE